



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 659/06

Sucre, 20 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0784/06 de 01 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 272/06**, emergente del proceso de contratación, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**CURSO DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN COMUNIDAD CHUFLE**" D-8, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 3400.0000.12 Capacitación Productiva D-8 con un presupuesto de Bs. 30.000.- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 635.

Que, habiéndose procedido mediante invitación directa, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32 del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Sra. FELICIDAD MOSTACEDO ROMERO**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 358, resolvió adjudicar la contratación del servicio "**CURSO DE CAPACITACIÓN CORTE Y CONFECCIÓN COMUNIDAD CHUFLE**" D-8, con un precio de Bs. 2.000.- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), a la Sra. Felicidad Mostacedo Romero, cuyo desarrollo de actividades será de 60 días calendario.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 272/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Retención de impuestos del 15,5% al no contar con NIT
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía Cumplimiento de Contrato retención 5% de planillas de pago

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación técnica de propuestas y verificación de documentos
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 272/06 entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Sra. FELICIDAD MOSTACEDO ROMERO, para la ejecución del servicio "CURSO DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN COMUNIDAD CHUFLE" D-8, con un costo de Bs. 2.000.- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL